DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19411
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER18042

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	14/08/2023	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 65 No. 11-83	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:95686.24 Y_1:104043.99 X_2:95672.55 Y_2:104055.23 X_3:95708.87 Y_3:104094.27 X_4:95722.56 Y_4:104083.03	
SECTOR CATASTRAL:	Salazar Gómez	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5m²	
UPZ:	111-Puente Aranda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			24	
LOCALIDAD:	16-Puente Aranda	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	24	**MENORES** -
CHIP:	AAA0230YBUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	3850m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49319	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Asentamientos de las estructuras

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

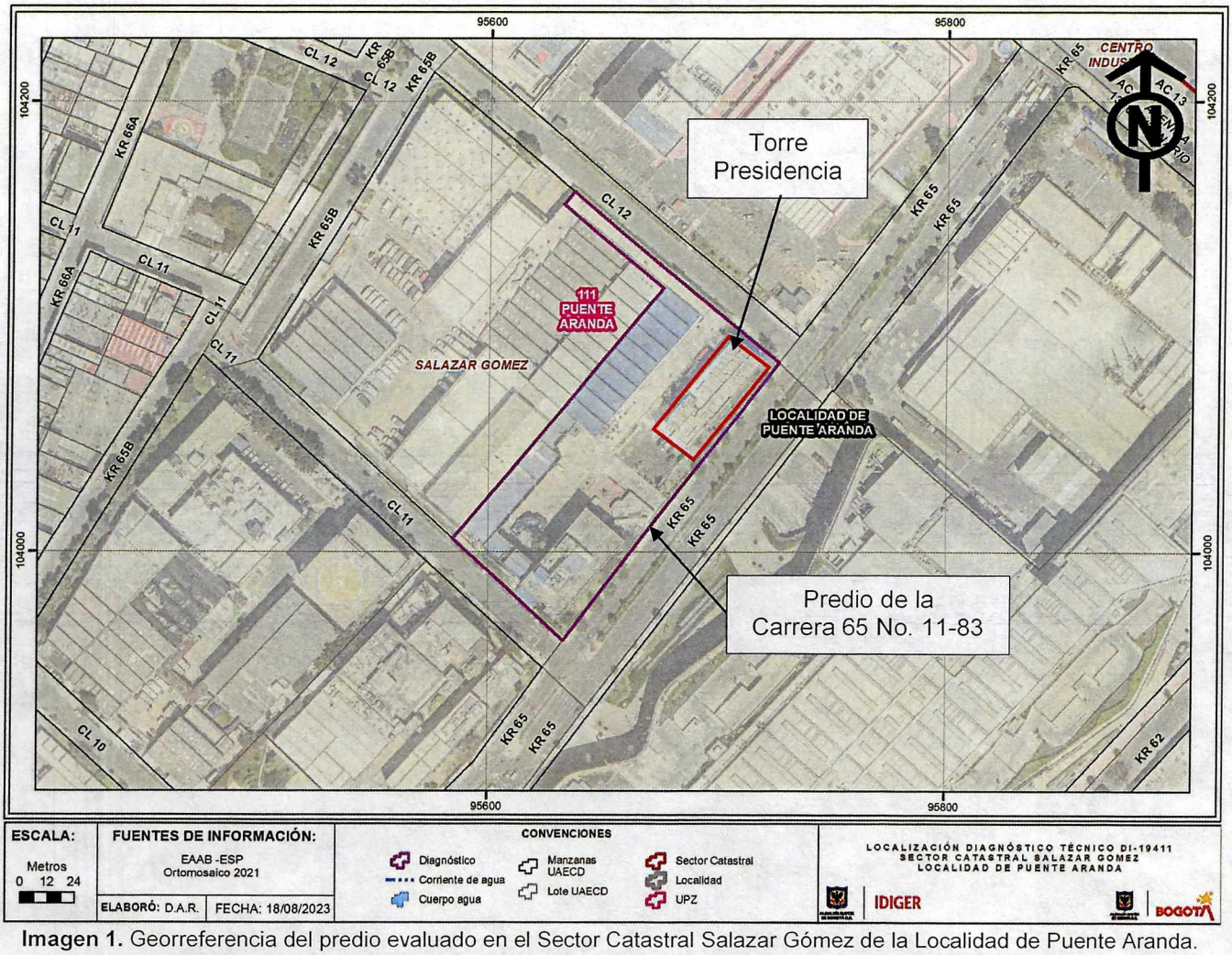


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

El día 14 de agosto de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la edificación de la esquina nororiental del predio de la Carrera 65 No. 11-83, en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de hasta cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado.

En el predio se emplaza la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro (FNA), donde se realiza inspección visual de la "torre presidencia" de cuatro (04) niveles sin sótanos, y ubicada en esquina nororiental del predio (ver fotografía 1). La edificación fue construida hace aproximadamente 55 años bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, sistema de entrepiso en losa aligerada en concreto reforzado y muros divisorios en mampostería no reforzada y drywall. De acuerdo con el arquitecto del FNA, en el año 2018 se realizaron estudios de vulnerabilidad sísmica en la edificación, concluyendo que, la estructura presenta riesgo medio-alto ante cargas sísmicas. Como consecuencia del estudio realizado, en el año 2019 los directivos del FNA tomaron la decisión de desocupar la edificación y no hacer más uso de esta.

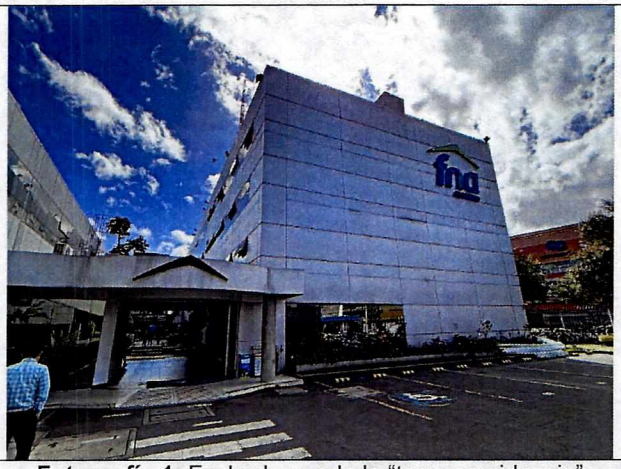
Se realiza un recorrido por la totalidad de la "torre presidencia", identificando que, aproximadamente el 80% de los elementos estructurales se encuentran recubiertos por cielos raso y drywall. Se observa un buen estado de conservación de los elementos estructurales (columnas) que se encuentran visibles (ver fotografías 2 y 3). Varios de los paneles del cielo raso han sido retirados para la reparación de redes eléctricas o hidráulicas (ver fotografías 4 y 5). En el segundo y tercer nivel de la edificación se observan activos del FNA, los cuales han sido almacenados desde el año 2019, generando cargas sobre las losas aligeradas (ver fotografías 6 y 7). En el muro perimetral del costado norte del segundo nivel se observa una mancha de humedad y desprendimiento de pintura, acompañado del desprendimiento de cielo raso en drywall (ver fotografías 8 y 9).

A pesar de que la "torre presidencia" se encontraba sin uso desde el 2019, actualmente se evidencian algunas zonas ocupadas. Se identifica que un salón u oficina ubicada en la esquina noroccidental de la edificación se encuentra en uso (ver fotografía 10). De igual manera, en el cuarto nivel de la edificación se observan algunas oficinas que de acuerdo con el arquitecto de la FNA son parcialmente ocupadas por máximo una hora (ver fotografía 11).

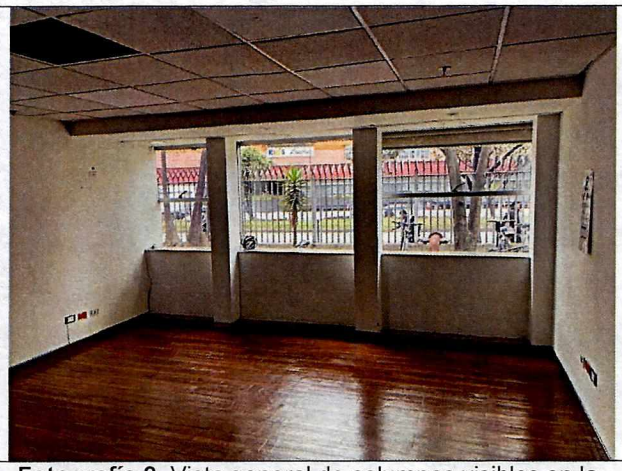
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que la humedad y desprendimiento de pintura en el perímetro norte del segundo nivel de la "torre presidencia" del predio de la Carrera 65 No. 11-83, en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda, esté relacionado con filtraciones de agua desde el perímetro exterior de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada sur de la "torre presidencia"



Fotografía 2. Vista general de columnas visibles en la "torre presidencia"



Fotografía 3. Vista general de columnas visibles en la "torre presidencia"



Fotografía 4. Paneles de cielo raso retirados en la "torre presidencia"



Fotografía 5. Paneles de cielo raso retirados en la "torre presidencia"



Fotografía 6. Activos del FNA almacenados en el segundo nivel de la "torre presidencia"



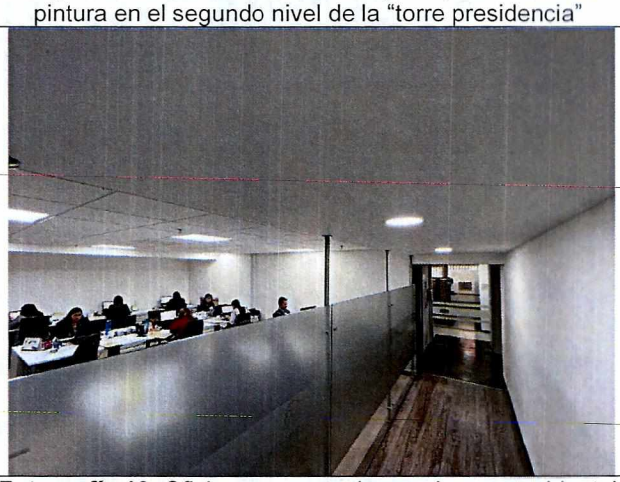
Fotografía 7. Activos del FNA almacenados en el tercer nivel de la "torre presidencia"



Fotografía 8. Mancha de humedad y desprendimientod e pintura en el segundo nivel de la "torre presidencia"



Fotografía 9. Desprendimiento de cielo raso en drywall en el segundo nivel de la "torre presidencia"



Fotografía 10. Oficina en uso en la esquina noroccidental del primer nivel de la "torre presidencia"



Fotografía 11. Uso parcial del cuarto nivel de la "torre presidencia"

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 65 No. 11-83	Piedad Muñoz Rojas	Edificio	Oficinas	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse un aumento de las filtraciones de agua en el perímetro norte de la "torre presidencia" en el predio de la Carrera 65 No. 11-83, del Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda, es posible que se presente un aumento de la humedad en el muro perimetral y cielo raso del costado norte del segundo nivel.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda. La inspección se realiza el día 14 de agosto de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la "torre presidencia" y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la "torre presidencia" en el predio de la Carrera 65 No. 11-83, del Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones identificadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia,

se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al Fondo Nacional del Ahorro – FNA, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de la "torre presidencia" del predio de la Carrera 65 No. 11-83, del Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda. Lo anterior con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Al Fondo Nacional del Ahorro – FNA, en caso de querer conocer el estado actual de la "torre presidencia" del predio de la Carrera 65 No. 11-83, del Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda, se recomienda adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que podrían presentan los elementos estructurales y no estructurales frente a cargas dinámicas. Cabe mencionar que, de adelantarse los estudios pertinentes, o si ya fueron realizados, se recomienda tener en cuenta los comentarios que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil y evitar situaciones de riesgo para las personas que ocupan la edificación.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático